

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1825.

SAN FLORENCIO, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Sto. Domingo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 6 h. y 45', y se oculta à las 5 h. y 15'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

| Epocas del dia. | Barometro. | Termom. | Vientos. | Atmosfera. |
|--------------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana.. | 30, 1, 52. | 65 5 | E. | Claro |
| A las 12 del dia..... | 30, 1, 48. | 66 0 | Idem. | Idem. |
| A las 6 de la tarde..... | 30, 1, 00. | 65 5 | SO. | Idem. |

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar à las 5 h. 37' mad. 2.^a Bajamar à las 6 h. 4' tard.
1.^a Altamar à las 11 h. 52' mañ. 2.^a Altamar à las 12 h. 16' nocha.

GEOGRAFIA COMERCIAL.

Amsterdam.—Habiendonos propuesto hablar de esta gran ciudad únicamente bajo el punto de vista comercial, no deberá extrañarse que no demos à conocer sus establecimientos civiles, militares y religiosos, ni sus monumentos, edificios, arsenales y otros objetos que presenta Amsterdam à la curiosidad de los viajeros.

Esta ciudad està situada en la confluencia de los Rios Amstel é Ivi à 27 leguas de Amberes, 70 de Londres, y 95 de Paris. Hallase colocada en el centro de la Holanda, pais cortado por una infinidad de canales, que facilitando el transporte de las mercancías hacen que sea despues de Londres la ciudad mas comerciante de toda Europa. Su comercio consiste tanto en la venta de las mercancías y producciones de la India, como del despacho de los productos de su industria y de los objetos de consumo que recibe de todos los paises comerciantes, especialmente de Francia, Alemania y Norte. Entre los

productos naturales de que se hace gran comercio en Amsterdam, el principal son las especies de todas clases, como canela, nuez muscada, macis, pimienta, clavos, gengibre, café, té, cacao, vainilla, azúcar, jaraves, ruibarbo &c. No es ménos considerable el comercio de frutas secas, de objetos de pesca, de manufacturas e industria, de sedas, de lanas de paños y de lienzo. Entre los objetos de manufacturas e industria del país, se cuentan con especialidad sus fábricas de paños, de telas de oro y de plata, de tafetanes, de rasos, de terciopelos, de estameñas de camelotes y otras telas de seda, de lana, de pelo de cabra, de camello &c. Son muy estimados sus tintes, sus fábricas de sombreros, de hilo de oro y de plata, de loza y de china. Además de las pieles doradas se fabrican en Amsterdam pieles y tafletes de todas clases. La librería es asimismo un gran ramo de comercio para esta ciudad, y los diamantes que vienen de ella tienen mucho crédito por el pulimento que allí reciben.

Hay en Amsterdam diferentes tribunales para juzgar los pleitos de comercio, y los principales son la cámara de primera instancia en que se tratan todas las causas de cantidades que pasan de 600 florines. La cámara de seguros en que se deciden todos los pleitos relativos a este ramo. La cámara de insolventes, en que se juzgan todas las causas relativas a quiebras; y en fin la cámara de Marítima para todo lo que concierne al comercio de mar. Existen además varios reglamentos para evitar fraudes, falsificaciones, engaños y mala fé.

Tiene Amsterdam dos clases de corredores, cuyo número asciende a 275 cristianos y 20 judíos. Los unos son como los que nosotros llamamos de número; los otros se llaman intrusos, y la sola diferencia que hay entre las dos clases, es que en caso de pleito los últimos no solo no son recibidos en justicia, sino que los negocios hechos por su mediación quedan anulados.

Acabaremos con dar una idea de la famosa bolsa de Amsterdam en donde se hace la mayor parte de los negocios. Este es un edificio de piedra y ladrillo de unos 230 pies de largo, sobre 130 de ancho, y rodeado de un peristilo, sobre el cual hay una galería de 20 pies de ancho. Las columnas del peristilo son 46, todas numeradas para servir de guía a las personas que tienen que buscar a los negociantes. A esta bolsa que podrá contener 4.500 personas, acuden todos los días los comerciantes que tienen negocios que hacer, lo mismo que los corredores. Queda abierta desde el medio día hasta las dos de la tarde, y su abertura se anuncia con una campana. Cada comerciante y cada clase de negocios tiene su sitio señalado, sin cuya precaución sería casi imposible que se hallasen las personas con quienes había que tratar, a escepcion de los Sabados en que no es tan grande el concurso, porque no acuden los judíos.

El puerto de Amsterdam es uno de los mas grandes y frecuentados del mundo ; caben en él comodamente unos cuatro mil buques entre grandes y pequeños , y la ciudad puede considerarse como el emporio de todas las mercancías del universo , especialmente de las de la India oriental , de la España , del Mediterraneo y del Baltico , cuyo comercio hace casi esclusivamente.

Real orden comunicada al Contador general de Valores para que esta Contaduría entienda en las reclamaciones y examen de cuentas , según se espresa.

Habiendo dado cuenta al Rey N. S. de varias esposiciones del tribunal de contaduría mayor de Cuentas, y del director general del Real tesoro , en que se reclama el conocimiento del examen y liquidación de las cuentas de la época llamada constitucional , que se halla cometido á la contaduría general del cargo de V. S. en virtud de Real orden de 22 de Setiembre de 1824 ; S. M. conformandose con el parecer de V. S. , se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes : 1.ª Estará á cargo de la contaduría general de Valores , y seccion creada ya para este fin , la reclamacion y examen de todas las cuentas de efectos y caudales pertenecientes á la Real Hacienda , que hayan presentado ó debido presentar todos los que desde el 7 de Marzo de 1820 hasta el feliz restablecimiento del Gobierno legitimo del Rey N. S. hayan estado encargados en cualquier concepto de administrar ó recaudar las rentas y ramos que las constituyen ; siendo de los que dependen de la Direccion general de Rentas , comprendiendose en este número las de aquellos que por comision especial hayan estado encargados de administrar fondos ó efectos de la misma procedencia : 2.ª Que esta auto izacion sea extensiva á la reclamacion y examen de cuentas respectivas á la administracion y recaudacion de los fondos y arbitrios consignados al Crédito público en la misma época : 3.ª Que lo sea igualmente á la reclamacion y examen de las que todavia no se hubiesen presentado por épocas anteriores al citado 7 de Marzo de 1820 , y correspondan á los mismos ramos , dependencias y personas : 4.ª Que corresponda á la misma contaduría de Valores la reclamacion y examen de las cuentas de dichas épocas respectivas á los tesoreros de provincia , por el doble concepto de encargados de la recaudacion y distribución ; pero no por el que generalmente tuvieron de comisionados de los pagadores de los ministerios , para evitar los inconvenientes y confusion que habria de producir necesariamente la desmembracion , con relacion á un tiempo en que estuvieron bien deslindadas las dos atribuciones : 5.ª Que se ponga á cargo de la contaduría general de Distribucion la reclamacion y examen de cuentas puramente de distribución , que están obligados á presentar los que

en la época titulada constitucional fueron pagadores de los ministerios, sus comisionados, representantes ó delegados en las provincias, y todas las personas ó corporaciones que hubiesen tenido comisiones especiales de distribución: 6.ª Que dicha autorización sea extensiva á la reclamación y examen de las cuentas que los tesoreros de ejército y marina, y demas encargados especiales de la distribución de productos de la Real Hacienda, no tengan presentadas hasta el restablecimiento del Gobierno legítimo de S. M.: 7.ª Que el tribunal de contaduría mayor de Cuentas ejerza toda su autoridad y atribuciones que le señalan sus estatutos y ordenanzas para exigir, examinar y fenecer las cuentas de ambas épocas que hayan dado ó deban dar la tesorería general del Reyno, las de loterías, cruzada, casas de moneda y demas establecimientos que hasta ahora se han entendido derechamente con el citado tribunal, y no dependen ni han dependido de la dirección general de Reatas, ni de la tesorería general: 8.ª Que igualmente las ejerza en la calificación y fenecimiento de todas las demas cuentas, cuyo examen se confia á las contadurías generales de Valores y de Distribución, en virtud de las reglas que anteceden: 9.ª Finalmente, que ambas contadurías y el tribunal se faciliten reciprocamente las noticias y auxilios que necesiten para el desempeño de sus encargos, pasando aquellas á este todas las cuentas, segun las vayan examinando; y 10.ª que las tres autoridades se pasen con la misma reciprocidad las cuentas que tengan recogidas y sin examinar y correspondan á otra segun la clasificación que queda hecha. De Real orden &c. Madrid 18 de Octubre de 1825. — Luis Lopez Ballesteros.

AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recojer en la Secretaría del Gobierno de esta plaza, los cuales les serán entregados luego que se presenten por ellos. — D. José Pereda, teniente de infantería. — D. Manuel de la Iglesia, teniente. — D. José Gobarte, teniente agregado al E. M. — D. Antonio María Marquez, teniente. — D. Antonio Barcasa, cabo retirado. — Antonio Marquez, cabo licenciado. — La muger del confinado en Ceuta Manuel Delgado.

Ramona Pinillo, de cuatro meses de viuda y busca casa para criar: darán razon en el barrio de la Viña, calle de San Bernardo, num. 44.

TEATRO. — Tercer abono: función 16. — Blanca y Falliero (ópera italiana, en dos actos, música del célebre maestro Rossini, adornada de todo su aparato teatral.) — A las 7.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verdine.